

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2022/1661** *Extracto de la convocatoria de subvenciones destinada a ayuntamientos para herramientas digitales de promoción turística, para el ejercicio 2022.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 622201.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622201>)

#### Anuncio

##### *Primero. Beneficiarios.*

Podrán acogerse a los beneficios de esta convocatoria de subvenciones los ayuntamientos de la provincia de Jaén, pudiendo presentar cada uno de ellos una única solicitud.

##### *Segundo. Objeto.*

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2022, destinadas a ayuntamientos para el desarrollo de proyectos encaminados a mejorar la gestión y promoción de la actividad turística local desde la aplicación de nuevas tecnologías e innovación digital con la finalidad de contribuir a mejorar la comunicación con el visitante, su experiencia turística, optimizar la gestión inteligente del destino, consolidar la actividad turística y contribuir al desarrollo sostenible de la provincia de Jaén.

##### *Tercero. Bases reguladoras.*

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022 (BOP, número 247, de 30 de diciembre de 2021).

##### *Cuarto. Cuantía.*

Cuantía total: 300.000,00 €  
Cuantía máxima por proyecto: 6.000,00 €

##### *Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 31 de mayo de 2022.

*Sexto. Otros datos de interés.*

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para el desarrollo de proyectos de inversión en inmovilizado material o inmaterial, por parte de los ayuntamientos, dirigidos a mejorar la gestión y promoción de la actividad turística municipal desde la aplicación de nuevas tecnologías y de la innovación digital. Las acciones subvencionables podrán ser para:

- \* Gastos de dotación de infraestructuras y equipos relacionados con la comunicación y promoción turística.
- \* Gastos de creación de contenido y comunicación digital.
- \* Gastos de creación de nuevas experiencias turísticas desde la innovación digital.
- \* Gastos de gestión inteligente del destino.

Quedan excluidos de la presente convocatoria los gastos de naturaleza corriente, como la contratación de campañas de publicidad en medios de comunicación o redes sociales, el alquiler de hardware o software, y el hosting y registro de dominios.

Gastos subvencionables: son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: sí.

Documentación: la prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago: la subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado.

Plazo de ejecución: desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Forma de justificación: será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: hasta el 31 de marzo de 2023.

Jaén, 21 de abril de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo (P. D. Res. nº 715 de 11/07/2019), FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.